

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Decreto Exento Nº 1655

SANTIAGO, miércoles 14 de diciembre de 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTG. _____

VISTOS: Ley Nº 20.481 del 2010; Artículos N°s 75 y 98 Letra e) de la Ley Nº 18.834 de 1989; Decreto Supremo Nº 221 del 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. Nº 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículos N°s 49 y 53 del D.F.L. Nº 105 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Nº 1600 de 2006 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChila; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Comodoro Rivadavia	US\$ 277,93	18-12-2011	19-12-2011	0	0	555,86	US\$ 555,86
ARGENTINA - Pto. Madryn	US\$ 277,93	20-12-2011	20-12-2011	0	0	277,93	US\$ 277,93
ARGENTINA - Comodoro Rivadavia	US\$ 277,93	21-12-2011	22-12-2011	111,17	0	277,93	US\$ 389,10
Cada una de las personas que se remiten tendrá derecho a la suma total de US\$ 1.222,89							US\$ 2.445,78

Imputación: 892006

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	4	005	Viático	US\$ 2.445,78
21	4	005	Pasajes	SI
21	4	005	Reembolso	SI

Sr. **JOSE RAIN SILVA**, [redacted] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar, de FEPAG.

Sr. **MARCOS SILVA MIRANDA**, [redacted] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar, de FEPAG.



País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Comodoro Rivadavia	US\$ 277,93	18-12-2011	19-12-2011	0	333,52	0	US\$ 333,52
ARGENTINA - Pto. Madryn	US\$ 277,93	20-12-2011	20-12-2011	0	166,76	0	US\$ 166,76
ARGENTINA - Comodoro Rivadavia	US\$ 277,93	21-12-2011	22-12-2011	0	333,52	0	US\$ 333,52
Cada una de las personas que se señalan tenía derecho a la suma total de US\$ 833,60							US\$ 3.335,20

Imputación: 892006

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	4	005	Viático	US\$ 3.335,20
21	4	005	Pasajes	SI
21	4	005	Reembolso	SI

Sr. **LUIS ALEJANDRO HECHENLEITNER WINKLER**, [REDACTED] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar.

Sr. **RODRIGO AZOCAR GUZMAN**, [REDACTED] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar.

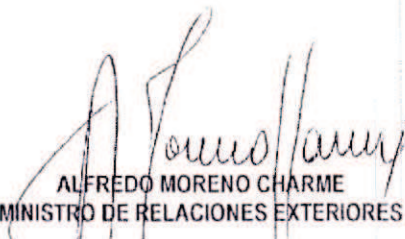
Sr. **MANUEL MARTINEZ GONZALEZ**, [REDACTED] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar, de CIEP.

Sr. **JUAN FUENTES SALAMANCA**, [REDACTED] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial de productos del mar.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES